

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2019-176 adelantado por HUMBERTO RUEDA TORRES contra CAMILO EDUARDO VARGAS SANCHEZ no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga 24 de mayo de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-176 TERMINACION DEL PROCESO
POR CONCILIACION
MENOR CUANTIA-
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 24 de mayo de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por HUMBERTO RUEDA TORRES contra CAMILO EDUARDO VARGAS SANCHEZ, en el anexo visible al No. 042 solicita la terminación del proceso por el total cumplimiento del pago de la obligación, por parte del demandado, se levanten las medidas cautelares y la devolución al demandado los dineros que se encuentren en el juzgado y a su favor.

El presente proceso cuya terminación se solicita se concilió en audiencia celebrada el 5 de febrero de 2020 por la suma de \$32.208.325.00, dineros cancelados en su totalidad por el demandado CAMILO EDUARDO VARGAS SANCHEZ con los dineros descontados por embargo de salarios.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por el señor HUMBERTO RUEDA TORRES contra CAMILO EDUARDO VARGAS SANCHEZ por el pago total de la obligación, por parte del demandado, proceso que se concilió en audiencia celebrada el 5 de febrero de 2020.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Ordenar la devolución al señor CAMILO EDUARDO VARGAS SANCHEZ identificado con CC 88.306.563 la suma de \$5.098.734.00 y los dineros que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez